

C.P. MARIO MENDIVIL CECEÑA
 Titular del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo de PROAES
 Presente.-

29 ENE 2015

*ANALYN
 2:14pm*

De conformidad con el Artículo 140 fracción V del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal y con relación al informe parcial de auditoría correspondiente a la revisión de las cuentas de deudores, proveedores y acreedores de esta Procuraduría por parte de Órgano de Control y Desarrollo Administrativo contenido en su oficio número S-2568/2014 de fecha 10 de diciembre del 2014, recibido el día 16 de diciembre del 2014, de acuerdo con sus instrucciones, le damos respuesta precisamente con los párrafos encuadrados, implantados en el informe citado.

OBSERVACION 1

Se observó algunas cuentas que tienen saldo al 31 de diciembre de 2013, que van en contra de la naturaleza de la cuenta, por un importe de \$82,818.48 derivado de la falta de registros o registros incorrectos, según se detalla a continuación:

NO. CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA DE MAYOR	IMPORTE
210-213-00004	Otras retenciones	Obligaciones por pagar a corto plazo	37,308.54
210-213-00008	Ajustes ISSSTESON	Obligaciones por pagar a corto plazo	45,509.94
TOTAL			82,818.48

Normatividad:

Artículos 2, 143, 150 y 158 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; Artículo 2, 31 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral VII inciso a) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; Postulado 4, 6 y 8 de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Artículos 44, 48, 92,93 y 112 fracción IV del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; artículos 62 y 63 fracciones I, III, V, XXVI y XXVIII Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable.

Recomendación

Aclarar a este Órgano de Control las causas que originaron dichos saldos, proceder a realizar la revisión de los registros a las cuentas mencionadas anteriormente y en los casos que proceda efectuar las correcciones necesarias. Informarnos de las medidas que adoptarán para evitar la recurrencia de lo observado. Es importante mencionar que esta observación es reincidente por lo que se deberá tomar especial atención ya que se podría iniciar un proceso administrativo de acuerdo a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los municipios.

Observación No. 1

Cta. 210-213-00004.-

El error se debió a registro de orden de pago (OP 52280) generada con error, se procedió a realizar la conciliación de la cuenta, se realizó registro contable con afectación a resultados anteriores, afectación autorizada por el órgano de gobierno en la VIII reunión ordinaria, celebrada el 12/12/14. Anexo registro contable y copia de la autorización por parte del órgano de gobierno (Anexo 1).

Cta. 210-213-00008.- Error en el registro, se revisó la cuenta y se realizaron las correcciones necesarios, PD# 26 del 31/10/14. (Anexo 2)

Para ambas cuentas se giraron instrucciones a la persona de contabilidad para que mantenga conciliadas las cuentas, principalmente, deudores, proveedores y acreedores, y evite en lo sucesivo la existencia de saldos con permanencia y antigüedad de más de 30 días. Anexo tarjeta.

OBSERVACION 2

De la revisión a una muestra de pasivos se observó que a la fecha de la revisión existen pasivos por importe de \$338,974.40 con antigüedad mayor a 9 meses que no han sido pagados y de los cuales no se entregó evidencia de la gestión de recursos para cubrir dichas deudas; los saldos tienen origen del ejercicio 2013. El detalle se muestra a continuación:

NO. DE CUENTA	NOMBRE CUENTA	NOMBRE CUENTA DE MAYOR	FECHA DEL SALDO	IMPORTE
✓ 210-210-00001	Seguros Metlife (37)	Acreedores	31/12/2013	2,798.34
✓ 210-210-00007	INFONAVIT (Crédito)	Acreedores	31/12/2013	83,008.88
✓ 210-211-00012	JoseAngel Islas Contreras	Acreedores Diversos	31/12/2013	637.06
✓ 210-211-00013	XBS Comunicaciones, SA CV	Acreedores Diversos	31/12/2013	4,168.80
✓ 210-211-00019	Telefonos de Mexico, SA	Acreedores Diversos	31/12/2013	2,946.67
✓ 210-211-00027	Seguros Atlas, SA CV	Acreedores Diversos	31/12/2013	4,512.12
✓ 210-211-00036	Julian Eduardo Esponzoa Quiñones	Acreedores Diversos	31/12/2013	788.80
✓ 210-211-00046	AlvaroEfred Sandoval Cortez (Estafeta)	Acreedores Diversos	31/12/2013	419.68
✓ 210-211-00049	Deducciones de nómina para	Acreedores Diversos	31/12/2013	1,800.00





PROAES

PROCURADURÍA AMBIENTAL
DEL ESTADO DE SONORA

SIDUR

Oficio No. OPA 28 /2015
Hermosillo Sonora al 29 de enero del 2015
2015: "Año del Empleo"

CRUZ ROJA				
✓ 210-213-00001	Pensiones y jubilaciones	Obligaciones por pagar a corto plazo	31/12/2013	53,352.74
✓ 210-213-00002	Retenciones ISSSTESON	Obligaciones por pagar a corto plazo	31/12/2013	15,550.27
✓ 210-213-00003	Aportaciones ISSSTESON	Obligaciones por pagar a corto plazo	31/12/2013	31,465.69
210-213-00004	Otras retenciones	Obligaciones por pagar a corto plazo	31/12/2013	35,763.04
✓ 210-213-00005	Aportaciones INFONAVIT	Obligaciones por pagar a corto plazo	31/12/2013	94,544.31
210-213-00007	Otras deducciones de carácter Social	Obligaciones por pagar a corto plazo	31/12/2013	7,218.00
Total				\$338,974.40

Normatividad:

Artículos 2, 143, 150 y 158 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; artículo 20 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Artículo 2, 31 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 44, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 92, 93 y 112 fracción IV del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; artículos 62 y 63 fracciones I, III, V, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios; (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable.

Recomendación:

Manifiestar los motivos por los cuales se tienen estos pasivos desde el ejercicio 2013; según sea el caso deberán proceder a gestionar los recursos ante Tesorería para pagos de pasivos y/o realizar una depuración a las cuentas; además de proporcionar copia de lo que proceda a este Órgano de Control de la documentación que demuestre el cumplimiento a lo establecido en normatividad. Además, deberán establecer las medidas para que en lo sucesivo no vuelva a suceder e informarnos de las mismas. Es importante mencionar que esta observación es reincidente por lo que se deberá tomar especial atención ya que se podría iniciar un proceso administrativo de acuerdo a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los municipios.

Observación No. 2

Cta 210-210-00001.- Seguros Metlife:

Se trata de una cuenta con constante movimiento, el saldo al 31/dic/2013 corresponde a dos quincenas de diciembre del 2013, mismas que fueron liquidadas el 23/05/14 en PE # 3167. (Anexo 3).



PROAES

PROCURADURÍA AMBIENTAL
DEL ESTADO DE SONORA

SIDUR

Oficio No. OPA- /2015
Hermosillo Sonora al 29 de enero del 2015
2015: "Año del Empleo"

Cta. 210-210-00007.- INFONAVIT (Crédito) y

Cta. 210-213-00005.- Aportaciones INFONAVIT:

Los saldos presentados al 31/dic/2013 en ambas cuentas, son originados por descuentos vía nómina y aportaciones del ejercicio 2012, mismos que no fueron enterados ante el INFONAVIT, toda vez que no se contaba con registro patronal ante el mencionado instituto. Se elaboro conciliación y se depuro la cuenta. (Anexo 4)

210-211-00012 Jose Ángel Islas Contreras

210-211-00019 Teléfonos de México, SA

210-211-00027 Seguros Atlas, SA CV

210-211-00036 Julián Eduardo Espinoza Quiñones

210-211-00046 Álvaro Efrén Sandoval Cortez (Estafeta)

210-211-00013 XBS Comunicaciones SA CV

Por tratarse de un registro contable en el que se afectan resultados de ejercicios anteriores, se sometió para su aprobación al órgano de gobierno, Séptima Reunión ordinaria, celebrada el 12 de diciembre del 2014. (Anexo 5)

210-211-00049 Deducciones de nómina para cruz roja:

Se realizo el pago ante la cruz roja, anexo comprobante de transferencia y registro contable correspondiente. (Anexo 6)

210-213-00001.-Pensiones y Jubilaciones:

210-213-00002.-Retenciones ISSSTESON:

210-213-00003.- Aportaciones ISSSTESON:

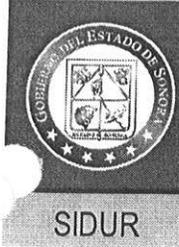
El saldo al 31/12/13 se origina por las cuotas y aportaciones de fondo de pensiones del ISSSTESON, otras retenciones de ISSSTESON, Y cuotas de aportaciones del ISSSTESON, todas correspondientes a la 1ra quincena de agosto del 2013, mismas que fueron pagados por DGRH 04/11/13 y 02/05/14 Y 22/08/14 respectivamente.

Se gestiono el cobro de los recursos mediante oficio No. OPA-257/2014, 096/2014, OPA-207/2014 mismos que hasta la fecha no se obtuvo respuesta por escrito, sin embargo es importante aclarar que si bien los recursos correspondientes a la quincena en mención no fueron devueltos a esta procuraduría, las cuotas ante ISSSTESON fueron pagadas, en las fechas señaladas.

Se realizo el registro del pago de las cuotas (respaldada con los recibos de ISSSTESON con fecha del 26/12/2014. En PD21 (Anexo 7)

210-213-00007 Otras deducciones de carácter Social:

El saldo de la cuenta está conformado por aportaciones patronales de conceptos del SUTSPES Conceptos que no fueron eliminados en su totalidad por parte de D.G.R.H. al momento de cambiar de sindicato el personal agremiado. Se realizo un ajuste a la cuenta y se solicitará la DGRH eliminación de estos conceptos. PD 22 del 26/12/2014. (anexo 7)



PROAES

PROCURADURÍA AMBIENTAL
DEL ESTADO DE SONORA

Oficio No. OPA 028 /2015
Hermosillo Sonora al 29 de enero del 2015
2015: "Año del Empleo"

OBSERVACION 3

Se observó que un comprobante de gasto no cuentan con el "Comprobante fiscal digital por internet (CFDI)" como requisito para considerarse como documento fiscal en su registro de gastos, se detallan a continuación:

CUENTA	NOMBRE CUENTA	CONCEPTO	POLIZA	FECHA	IMPORTE
210-211-00027	Seguros Atlas, SA CV	Seguro a vehiculos oficiales	PE85	02/05/2014	20,759.84

Normatividad:

Artículos 2, 143 y 158 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 28 fracción III, 29, 29-A y 30 tercer párrafo del Código fiscal de la Federación, artículos 48 fracción I y III, 92, 93 y 109 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Lineamiento Cuadragésimo fracción II Quinto de los Lineamientos de Reducción, Eficiencia y Transparencia del Gasto Público del Estado de Sonora (2013); artículo 62 y 63, fracciones I, III, V, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios. (Anexo 2) y demás normatividad relativa y aplicable.

Recomendación:

Manifestar las razones por las que no se encontró la documentación soporte observada de los registros del gasto, proporcionar copia de la documentación faltante, además, deberán establecer las medidas para que en lo sucesivo, los servidores públicos a cargo de registrar, autorizar y archivar la documentación, se apeguen a las disposiciones y a la normatividad aplicable. Es importante mencionar que esta observación es reincidente por lo que se deberá tomar especial atención ya que se podría iniciar un proceso administrativo de acuerdo a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los municipios.

Observación No. 3

La falta de comprobante fiscal se debió a un error involuntario al momento de pagar y registrar el gasto. Se anexa copia del comprobante fiscal y tarjeta donde se giran instrucciones al personal encargado de recursos humanos, materiales y financieros para que en lo sucesivo no se incurra en esta falta. (Anexo 8).

OBSERVACION 4

Observamos en una muestra registros de egresos por \$6,320.80 en los cuales NO se incluyen en sus pólizas las órdenes de servicio, de pedido o adjudicación de contrato, documentos mínimos de control interno de acuerdo a la normatividad; se muestra el detalle a continuación:

CUENTA	PARTIDA	NOMBRE DE LA CUENTA	POLIZA	CONCEPTO	FECHA	IMPORTE	DOCUMENTACION FALTANTE
510-519	51901	Otros Mobiliarios y Equipo de admón.	PE3194	Trituradora	22/08/14	3,978.80	ORDEN DE COMPRA/ PEDIDO/ CONTRATO
510-519	51901	Otros Mobiliarios y Equipo de admón.	PE3194	Enmicadora	22/08/14	1,392.00	ORDEN DE COMPRA/ PEDIDO/ CONTRATO
Total						5,371.80	

Normatividad:

Artículos 2, 143, 150 y 158 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 19, 26 fracción II, 27, 41, 42 y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de Administración Pública Estatal; artículo 48, 92 y 109 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, artículos 10, 56 y 68 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de Administración Pública Estatal; artículos 62 y 63 fracciones I, V, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios; (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable.

Recomendación:

Manifiestar los motivos que dio lugar a lo observado, deberán establecer las medidas para que en lo sucesivo se cumpla con la documentación mínima que deben reunir como soporte de los registros del gasto, atendiendo a la normatividad aplicable para cada caso e informarnos de las mismas. Es importante mencionar que esta observación es reincidente por lo que se deberá tomar especial atención ya que se podría iniciar un proceso administrativo de acuerdo a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los municipios.





PROAES

PROCURADURÍA AMBIENTAL
DEL ESTADO DE SONORA

SIDUR

Oficio No. OPA028/2015
Hermosillo Sonora al 29 de enero del 2015
2015: "Año del Empleo"

Observación No. 4

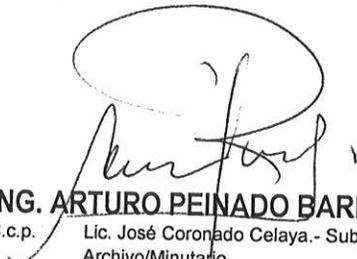
La falta de orden de servicio se debió a un error involuntario al momento de pagar y registrar el gasto. Se anexa copia documento faltante y tarjeta donde se giran instrucciones al personal encargado de recursos humanos, materiales y financieros para que en lo sucesivo no se incurra en esta falta. (Anexo 9).

Agradeciendo de antemano la atención a la presente, aprovecho la presente para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
EL PROCURADOR AMBIENTAL**



PROCURADURIA AMBIENTAL
DEL ESTADO DE SONORA


ING. ARTURO PEINADO BARRAGAN.

C.c.p. Lic. José Coronado Celaya.- Subprocurador Ambiental
Archivo/Minutario
APB//YIGR

PROAES. PROCURADURÍA AMBIENTAL DEL ESTADO DE SONORA
PASEO RIO SONORA 91-B COL. PROYECTO RIO SONORA
TEL. +52 (662) 213-65-98, 212-3656, 212-29-95
HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO | www.sonora.gob.mx